

CONDICIONES
LABORALES
2014

Resumen de tus condiciones de trabajo que nacen del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y los Acuerdos propios de Cecabank

Más información en: www.comfia.net/ceca/

Retribuciones

Conceptos básicos	Conceptos fijados por Convenio Colectivo	Mensualidades Pagas extra Pagas producción Pagas beneficios	12 2 2 2,5	<ul style="list-style-type: none"> El personal de Cecabank, percibe 18,5 ó 24 pagas, según su estructura salarial. A partir de 1999 los trienios se devengan en las 12 mensualidades de final de mes. Los trienios anteriores a 2001 y 1994 se perciben en las 18,5 pagas de Convenio y en las 24 pagas respectivamente.
	TOTAL PAGAS DE CONVENIO		18,5	
	Fijos con anterioridad a mayo 1990	PAGAS CONGELADAS	5,5	

Calendario de pagas		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
	Mensualidades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Pagas		1B	1B		½ B			1E	1P	1P		1E
Pagas congeladas		1			1	1/2	1				1	1(*)	

B → Beneficios / E → Extraordinaria / P → Producción.
(*) También se cobra el importe por festividades suprimidas (solamente los de 24 pagas).

Otros aspectos	<ul style="list-style-type: none"> Las Mensualidades se perciben el penúltimo día hábil del mes, incluyendo en la misma: salario base, antigüedad, complemento personal acuerdo consejo y, en su caso, otros conceptos. Las 6,5 pagas de convenio y las 5,5 congeladas se perciben el último día hábil de la primera quincena. Incluye los importes correspondientes a: salario base, complemento personal acuerdo consejo (solamente en las 6,5 pagas de convenio) y, en su caso, la antigüedad y otros complementos. Existen otros conceptos salariales (compensaciones, dietas, kilometrajes, ayudas, premios, etc.). Por cumplimiento de objetivos de la Entidad según acuerdo de 12 de enero de 2009, se abona a todo el personal un porcentaje del salario base sobre 18,5 pagas cobradas en el año inmediatamente anterior según la siguiente tabla: 				
	% Cumplimento Objetivos	100 %	125%	150%	200%
	% Retribución sobre año anterior	3,00 %	3,25%	3,50%	4,00%

Tabla Salarial	NIVEL	Paga	Trienio	Plus Convenio	Complemento Consejo		<ul style="list-style-type: none"> El plus convenio se compone de una parte lineal de 300 € más ¼ de paga del salario base de Convenio de cada Nivel. Mientras no haya revisión salarial esta cantidad será fija (estos conceptos se pagaran durante el primer trimestre). El Complemento Consejo de la paga se cobra en las 18,5 pagas de Convenio. El del trienio en 12 ó 18,5 pagas dependiendo de la fecha en que se ha cumplido dicho trienio. El tiempo de permanencia en los niveles VIII a I del Grupo I y los niveles II a I del Grupo II, computa a efectos de trienios. Desde el nivel XIII al VIII se asciende por antigüedad con la siguiente permanencia en cada nivel: 9 meses en XIII, 3 años y 3 meses en el XII, 7 años en el XI, 4 años en el X y 4 años en el IX.
					Paga	Trienio	
GRUPO I	I	3.283,13	131,09	941,11	19,40	0,77	
	II	2.567,01	119,25	839,76	11,02	0,89	
	III	2.260,80	104,14	779,03	9,31	0,74	
	IV	2.083,79	96,93	752,97	7,34	0,66	
	V	2.019,66	80,80	738,56	7,17	0,29	
	VI	1.979,96	91,99	724,16	7,65	0,65	
	VII	1.867,17	89,14	704,95	6,68	0,66	
	VIII	1.804,44	86,93	691,36	6,45	0,66	
	IX	1.742,36		670,89	6,99		
	X	1.646,72		653,50	6,28		
	XI	1.465,92		615,26	5,53		
	XII	1.172,37		569,50	2,55		
	XIII	937,91		515,60	2,04		
GRP. II	I	1.593,86	66,59	641,06	6,20	0,32	
	II	1.473,76	63,49	622,98	4,91	0,32	
	III	1.399,83		604,71	4,89		
	IV	1.124,70		566,97	1,53		
	V	1.081,42		555,55	1,60		

Condiciones sociales

Ayudas de convenio (2014)

Ayuda de Guardería: 925€ por cada hijo/a menor de 3 años, a percibir durante 3 años; el primero, el año de nacimiento y el último en el que cumpla 2 años.
Ayuda de estudios hijo de empleado: 510€ por hijo/a desde que cumpla 3 años hasta los 25 años.
Ayuda para minusválidos: 3.400€ por hijo/a a partir de los 3 años. A principios de año, en Cecabank, se determina un importe adicional al importe del Convenio Colectivo.
Ayuda de estudios empleado: 90% importe matrícula y libros por estudios del empleado en Enseñanza Media, Universitaria y Técnicos de Grado Superior y Medio, con un máximo de 1.800€

Otras ayudas

Ayuda para idiomas y cursos no oficiales: 210,35€ por empleado y año.
Financiación compra de ordenadores: Préstamo de 2.500€ sin intereses y a 3 años de amortización.
ADSL:
Dúo cobre 10,00€ - ADSL 10 MB router inalámbrico / TPN tarifa plana a fijos nacionales – 500 min. gratis a móviles fines de semana – 50 min. gratis a móviles de L a V.
Trío cobre 26,94€ - ADSL 10 MB router inalámbrico / Imagenio TV paquete familiar- Alquiler decodificador / TPN tarifa plana a fijos nacionales – 500 min. gratis a móviles fines de semana – 50 min. gratis a móviles de L a V.
Dúo fibra 16,05€ - ADSL 10 MB router inalámbrico / TPN tarifa plana a fijos nacionales – 500 min. gratis a móviles fines de semana – 50 min. gratis a móviles de L a V. (instalación 39,95 € + IVA).
Trío fibra 32,99€ - ADSL 10 MB router inalámbrico / Imagenio TV-HD paquete familiar- Alquiler decodificador / TPN tarifa plana a fijos nacionales – 500 min. gratis a móviles fines de semana – 50 min. gratis a móviles de L a V. (instalación 39,95 € + IVA).

Premios

25 años: Al cumplir los 25 años de servicios en la Entidad el premio será de **2 pagas del salario base del Nivel correspondiente**; por una sola vez y el pago se realiza en el mes en el que alcance dicho período.

Seguros voluntarios

Seguro colectivo de vida por un capital asegurado de 12.020€ igual para todos. El 50% de la cuota corre a cargo de la Entidad y el otro 50% a cargo del empleado (2,40€ mensual).
Seguro médico colectivo para empleados y familiares. La cuota del empleado corre a cargo de la Entidad y la de los familiares (32,50€ en el año 2014) a cargo del empleado. Con los siguientes copagos: ATS 1,70 €, fisioterapia, podología, medicina general y pediatría 2,30 €, Urgencias 5 €, Psicoterapia 9 €, TAC, RMN y prueba genéticas 8 €, Resto de servicios 3,50 €
 Póliza dental incluida.

Condiciones financieras

Interés cuentas de empleados en euros: Está referenciado a la media del Tipo Medio Interbancario (TMI) del periodo que se liquida, según los siguientes tramos de saldos medios:

Hasta 6.000 €	6.000,01 a 30.000	Más de 30.000	SALDO DEUDOR
TMI - 0,50	TMI - 0,25	TMI	TMI + 4,00

Descubierto en cuenta hasta 1.500€.
El límite para las tarjetas de crédito es de 3.000€ con posibilidad de ampliación a 5.000€, 7.000€ y 9.000€ si el bruto domiciliado de sus ingresos salariales multiplicado por 2, supera dicho límite.
Comisiones: La comisión por reintegro en cajero contra tarjetas de crédito será de un 1% en cualquier cajero. Igualmente será un 1% mensual el tipo de interés aplicable en caso de diferimiento de pago de la tarjeta (modalidad revolving). La comisión por reintegro a débito en cajeros de Cecabank o red Euro 6000 será nula. La comisión por reintegro a débito en cajeros de 4B, Servired o extranjero será de 1,25€, con una franquicia de 5 operaciones libres al mes por tarjeta.
Desde el 31-01-13, los cajeros de Caixabank ostentan la condición de duales, por tanto se comportan como cajeros Euro 6000.



	Interés	Forma de pago	Importe
Anticipos	0%	Mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias.	Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000€.

Mensual: En cualquier momento se pueden solicitar un anticipo a cuenta, que no podrá superar el importe de la próxima paga y que será descontado del importe total de la misma.

	TIPO DE PRÉSTAMO	Importe(*)	INTERÉS	Amortización	Garantía
Préstamos (Acuerdo de 11/09/2008)	Adquisición vivienda habitual Cambio vivienda habitual Vivienda en construcción Divorcio (*)	Según Nivel mínimo 230.000€	70 % Euribor Max. 5,25 Min. 1,50	40 años 70 años edad	Hipotecaria
	Social de atenciones varias(*)	31.000€	Euribor	10 años 65 años edad	Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000 € sin seguro)
	Ampliación de vivienda (*)	28.000€	Euribor	15 años 65 años edad	Seguro de amortización u otra
	Disposición Adicional II del Acuerdo de Prestamos (*)	Hasta 25.000€	Euribor + 2	5 años	Seguro de amortización
		De 25.001€ a 90.000€	Euribor + 2	5 años	Avalista y seguro de amortización
Hasta 90.000€		Euribor + 2	8 años	Dos avalistas y seguro de amortización	
Más de 90.000€		Euribor + 0,40	De 8 a 25 años	Hipotecaria y seguro de amortización	

(*) Endeudamiento total máx. 50% haberes brutos empleado + 50% haberes netos de otros prestatarios si los hubiera.

Jornada de trabajo

Jornada (Acuerdo de horarios de 13/10/2008)	Jornada anual de 1.586 horas de trabajo efectivo para 2014. El número de horas se determina anualmente según el Acuerdo de Horarios.							
	Del 10 de octubre 2013 al 24 de abril 2014				Semana San Isidro	2 ene. 11 y 18 dic.	24 y 31 dic.	Resto
	L, M, X y V 8:00 a 15:00	Jueves alternos	8:00 a 19:00 8:00 a 18:00	1 hora para comer	8:00 a 13:00	8:00 a 15:00	8:00 a 13:30	L, M, X, J y V 8:00 a 15:00

Los dos últimos jueves y el primero del año, no festivos, el horario general será de 8:00 a 15:00, así como el jueves anterior al 24 de diciembre cuando el 24 y 31 sean jueves.

El personal con horario especial que supere el número anual de horas disfrutará de más días de vacaciones para compensar el exceso de jornada y, cuando corresponda retribución económica.

Los empleados con jornada partida tendrán derecho a un vale de comida o cena.

Acuerdo de Búsquas de 05/02/2009	Servicio de Buscapersonas e Intervenciones. Con este servicio se pretende garantizar el correcto funcionamiento de los servicios informáticos, tanto a nivel interno como de terceros y clientes de la Entidad.			
	Disponibilidad	€/ hora	Intervenciones	€
	Diario	2.19 €	Con desplazamiento	165,23 €
	Fin de semana y fiestas	3.66 €	Remota (a través de PC)	82,62 €
	Festivos especiales (puentes)	7.33 €		

Vacaciones

25 días laborables + 2 días de formación + 2 días de libre disposición. La fecha de disfrute se fija de acuerdo con la Empresa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
Las vacaciones se podrán disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coinciden con una incapacidad temporal, la lactancia o el descanso por maternidad/paternidad. Cuando se trata de una incapacidad temporal no derivada de la maternidad se limita a los 18 meses.

Conciliación vida familiar y laboral

Permisos

Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención con reposo domiciliario de familiares hasta 1er grado (consanguinidad o afinidad): 3 días hábiles. 2 días hábiles más si es preciso desplazamiento. Se podrá disponer de ellos de forma continua, durante los 6 primeros días hábiles, si persiste el motivo.
Si es familiar hasta 2º grado (consanguinidad o afinidad): 2 días hábiles. 4 días si es preciso desplazamiento.

Maternidad/ Paternidad

Paternidad por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo: 3 días hábiles de permiso y 14 días a cargo de la Seguridad Social (20 días en caso de familia numerosa). En caso de que sea múltiple se ampliará en 2 días más por cada hijo/a a partir del segundo. Si requiere desplazamiento, se amplía en 2 días naturales. Si el desplazamiento es a más 100 Km. de Madrid capital los 2 días serán hábiles.

Descanso por maternidad: 16 semanas. Parto múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º distribución a opción de la interesada (6 semanas post parto obligatoriamente la madre, pudiendo ceder al padre hasta las 10 semanas restantes o compartirlas entre ambos). En el caso de partos prematuros y hospitalización del neonato hasta un máximo de 14 semanas no se computarán a efectos de la duración del permiso por maternidad.

Descanso por adopción o acogida de menores de 6 años: 16 semanas. Adopción o acogida múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º distribución a opción de los interesados. En adopción internacional que requiera desplazamiento previo, se podrá iniciar el disfrute 4 semanas antes.

Lactancia: Hasta que el hijo/a cumpla 9 meses, 1 hora de ausencia o dos fracciones de ½ hora, o reducción de la jornada normal en media hora. Este periodo puede sustituirse por un permiso de 12 días naturales a continuación de la baja por maternidad, más 5 días hábiles posteriores y no acumulables. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

Reducción de jornada

Por cuidado de menor de 12 años o familiar hasta 2ª grado por edad, accidente o enfermedad que no desempeñe actividad retribuida, con un máximo de la mitad de la duración de la jornada, con la disminución proporcional del salario.

Flexibilidad horaria

Los trabajadores con hijos menores de 10 años podrán flexibilizar su horario de entrada y salida en ¾ de hora diaria. En caso de que los 2 empleados sean de Cecabank, solamente uno de ellos tendrá derecho.

Excedencias

Por **cuidado de hijos/as** (máximo 3 años) y por **cuidado de familiar** hasta 2º grado (máximo 2 años).

Durante el primer año se conserva el derecho a la ayuda de guardería o a la ayuda para la formación de hijos de empleados.

Computan a efectos de antigüedad. Reserva del puesto de trabajo los dos primeros años. En el segundo la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional.